

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Maypearl el 6 de mayo de 2023 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Maypearl el 7 de febrero de 2023, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente de Maypearl (el *Distrito*), con sede en el Condado de Ellis, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará (el “Contrato Electoral”) con el administrador de elecciones (el *Administrador de Elecciones*) del Condado de Ellis, Texas (el “*Condado*”) para llevar a cabo todo lo conducente a la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas (el “Código”), ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para el plan de estudios pedagógico requerido y/o con fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que redundante en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Maypearl recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital que no exceda de \$35,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?”

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral. Las ubicaciones de dichos lugares de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo A** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por el Administrador de Elecciones y para que se ajusten al Contrato Electoral.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por el Administrador de Elecciones. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por el Administrador de Elecciones y para que se ajusten al Contrato Electoral.

SECCIÓN 4. Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de un sistema de votación que esté equipado para votantes discapacitados. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Administrador de Elecciones deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: El Administrador de Elecciones designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Administrador de Elecciones designará al Juez Titular de una Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona designada, es nombrado mediante la presente como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al Administrador o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Cómputo y al Programador de las Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 6: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$35,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

SECCIÓN 7: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

SECCIÓN 8: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del

Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$8,702,159.35; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$3,285,583.15; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.2997 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.50% (expresado como una tasa neta de interés efectivo aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer en serie o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 25 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de la Elección.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto

del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Tricia Ikard, Secretaria de la Junta, Distrito Escolar Independiente de Maypearl

* * *

Sitios web: <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>
<https://www.maypearlisd.org>

Anexo A

INFORMACIÓN DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN*

Día de la Elección: Sábado 6 de mayo de 2023

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

*El Condado de Ellis participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Distrito Escolar Independiente de Maypearl podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación del Condado de Ellis identificados posteriormente y en el sitio web del Condado de Ellis en: <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>. Preliminar, sujetos a modificaciones. Toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Ellis.

VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP CODE CODIGO POSTAL
ALMA VOLUNTEER FIRE DEPARTMENT (Conference Room)	104 INTERURBAN RD	ENNIS	75119
ELLIS COUNTY SUB-COURTHOUSE (Conference Room)	207 S SONOMA TRAIL	ENNIS	75119
ENNIS WELCOME CENTER (Bluebonnet Room)	201 NW MAIN	ENNIS	75119
FERRIS PUBLIC LIBRARY (A. Trussell Memorial Room)	301 E 10TH STREET	FERRIS	75125
MT GILEAD BAPTIST CHURCH (Fellowship Hall)	106 HARRIS ST.	ITALY	76651
FIRST BAPTIST CHURCH-MAYPEARL (Fellowship Hall)	5744 FM 66	MAYPEARL	76064
MIDLOTHIAN CHURCH OF CHRIST (Rear Foyer)	1627 N HWY 67	MIDLOTHIAN	76065
MIDLOTHIAN CONFERENCE CTR (Lobby)	1 COMMUNITY CIRCLE DR	MIDLOTHIAN	76065
MOUNTAIN PEAK COMMUNITY CHURCH (Sanctuary)	751 W. FM 875	MIDLOTHIAN	76065
MILFORD SENIOR CITIZENS CTR (Main Room)	109 S. MAIN STREET	MILFORD	76670
OVILLA CITY HALL (Council Chambers)	105 S. COCKRELL HILL RD	OVILLA	75154
PALMER ISD ANNEX BUILDING (Portable Bldg)	303 BULLDOG WAY	PALMER	75152
EASTRIDGE BAPTIST CHURCH (Family Activity Ctr)	732 E OVILLA RD	RED OAK	75154
RED OAK MUNICIPAL CENTER (Pitts Room)	200 LAKEVIEW PKWY	RED OAK	75154
ELLIS COUNTY WOMANS BUILDING (Davis Hall)	407 W JEFFERSON ST.	WAXAHACHIE	75165
FARLEY ST (now called PATHWAY) BAPTIST CHURCH (Gym)	1116 BROWN ST.	WAXAHACHIE	75165
MARVIN BIOMEDICAL ACADEMY (Gym)	110 BROWN STREET	WAXAHACHIE	75165
PARK MEADOWS BAPTIST CHURCH (Youth Rm)	3350 N HWY 77	WAXAHACHIE	75165

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA*

La votación anticipada comienza el lunes 24 de abril de 2023 y termina el martes 2 de mayo de 2023.

Secretaria de Votación Anticipada: Jana Onyon, 204 E. Jefferson Street, Waxahachie, Texas 75165.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

*Sujetos a modificaciones, toda modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Ellis <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>

Dates

Lunes, 24 de abril de 2023 al Viernes 28 de abril de 2023

Sabado 29 de abril de 2023

Lunes 1 de mayo de 2023 a Martes 2 de mayo de 2023

Times

8:00 am a 5:00 pm

8:00 am a 4:00 pm

7:00 am a 7:00 pm

VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP CODE CODIGO POSTAL
ELECTIONS OFFICE (Main Location)	204 E. JEFFERSON STREET	WAXAHACHIE	75165
MIDLOTHIAN CONFERENCE CTR (Lobby)	1 COMMUNITY CIRCLE DR.	MIDLOTHIAN	76065
PALMER ISD ANNEX BLDG (Portable Bldg)	303 BULLDOG WAY	PALMER	75152
ELLIS COUNTY SUB-COURTHOUSE (Conference Room)	207 S SONOMA TRAIL	ENNIS	75119
RED OAK MUNICIPAL CENTER (Pitts Room)	200 LAKEVIEW PKWY	RED OAK	75154
WAXAHACHIE ISD ADMIN BLDG (Board Room)	411 N. GIBSON	WAXAHACHIE	75165
MT GILEAD BAPTIST CHURCH (Fellowship Hall)	106 HARRIS ST.	ITALY	76651
FERRIS PUBLIC LIBRARY (A. Trussell Memorial Room)	301 E 10TH STREET	FERRIS	75125
FIRST BAPTIST CHURCH OF MAYPEARL (Youth Room)	5744 FM 66	MAYPEARL	76064

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 25 de abril de 2023. Se deben enviar las solicitudes a:

Early Voting Clerk
Jana Onyon
Ellis County Elections
204 E. Jefferson Street
Waxahachie, Texas 75165
fax: (972) 923-5194
Correo electrónico: elections@co.ellis.tx.us

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico, el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL VOTANTE

Distrito Escolar Independiente de Maypearl Propuesta A:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$35,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MAYPEARL PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$35,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.50%	\$28,656,000
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$63,656,900
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$8,702,159.35
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$3,285,583.15
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 11 años	\$11,987,742.50
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	\$6.00

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]